



AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE ELÉCTRICO.

LA HIGUERA,

**VISTOS :**

Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades modificada por la Ley N° 19.602 de 1999; y el Artículo 53 del Decreto Supremo 250, año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de Ley de Compras Públicas; en uso de las atribuciones de mi cargo; y,

**CONSIDERANDO :**

La Necesidad de contratar a eléctrico para instalaciones de luminarias que se realizarán en plaza pública y en pampillas de fiestas patrias.

**DECRETO EXENTO:** N° 003361,

## DECRETO

Apruébese el contrato por Prestación de Servicios, suscrito con el Sr. Pablo Seura Molina, R.U.T.: [redacted] mediante trato directo.

Páguese al Sr. Seura Molina la suma de \$ 245.000.-, impuestos incluido.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL INTERESADO, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA, Y ARCHIVÉSE.



**MARIO PIZARRO BRUZZONE**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**Distribución :**

- 1.- Factura.
- 2.- Tesorería Municipal.
- 3.- Interesado.
- 4.- Carpeta de Adquisiciones.  
YGO/SDA/pcha.



**PABLO GALVEQUILLOS OSSANDÓN**  
ALCALDE DE LA HIGUERA





# CONTRATO

## I. MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA

### Y

## PABLO SEURA MOLINA

En La Higuera, a 11 De septiembre del 2013, entre la I. Municipalidad de La Higuera, R.U.T.: 69.040.200-9, representada por su Alcalde, Sr. YERKO GALLEGUILLOS OSSANDÓN, R.U.T.: [redacted], domiciliado en Avenida La Paz N°02 La Higuera, y Don Pablo Seura Molina, R.U.T.: [redacted], domiciliado en Población La Concepción, La Higuera, en adelante "Prestador del Servicio" se conviene el siguiente contrato:

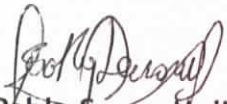
**PRIMERO** : La I. Municipalidad de La Higuera, por el presente documento, viene a contratar el Servicio de eléctrico para instalaciones de luminarias en plaza pública y en la panpilla de fiestas patrias.

**SEGUNDO** : El Sr. Seura Molina, se comprometen a realizar el servicio de eléctrico, ante requerimiento del Municipio. El municipio se hará cargo de proveer de los materiales que se necesiten para la instalación.

**TERCERO** : El contrato del Sr. Seura Molina, será válido por 2 días a contar desde el día 14 de Septiembre de 2013.

**CUARTO** : El valor a cancelar por el servicio al Sr. Seura Molina, será la suma de \$ 245.000.- (Doscientos cuarenta y cinco mil 000.000 pesos), impuestos incluidos, y su cancelación se hará efectiva a la entrega de la Boleta de Prestación de Servicios o factura.

**QUINTO** : Para constancia firman:

  
Pablo Seura Molina  
R.U.T.: [redacted]



MARIO PIZARRO BRUZZONE  
SECRETARIO MUNICIPAL



YERKO GALLEGUILLOS OSSANDON  
ALCALDE DE LA HIGUERA

